TETÃ VIRU MOHENDAPY MOTENONDEHA MINISTERIO DE HACIENDA

SET TRIBUTACIÓN

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 46/2015

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2015

"Servicio de Recarga y Mantenimiento de Extintores de Incendio de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda"

ID Nº 293.060.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y tres días del mes de noviembre del año dos mil quince, siendo las 16:00 horas en la sala de reuniones del Departamento de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Apoyo y Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución DAAF Nº 300 de fecha 22/10/2015, a fin de evaluar la oferta presentada en el marco de la presente Licitación.

Integrantes del Comité de Evaluación: Víctor Achar Chávez, Representante de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas, Diana Ramos Maldonado, Representante de la Coordinación Administrativa, Alberto Jara, Representante del Departamento de Contrataciones, Sofía Agüero, Representante de la Coordinación Financiera.

El Departamento de Contrataciones, remite el expediente al Comité de Evaluación con los documentos de la convocatoria que serán objeto de análisis, los cuales consisten en: La Carta de Invitación Estándar, el Acta de Apertura de Sobres y las Ofertas participantes.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada, de no guardar parentesco cercano con los directivos de la empresa a ser evaluada.

En primera instancia, y según lo establecido en el Art. 54º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, en la oficina del Departamento de Contrataciones, a los 13(trece) días del mes de noviembre, a las 09:30 horas, con las presentación de las siguientes ofertas: EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martínez Molinas y FIRE MASTER S.R.L.

Posteriormente, dando cumplimiento a los métodos y criterios de evaluación establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, se procede a la verificación de la oferta y el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial. A continuación la Planilla de comprobación:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY de Victor Martínez Molinas RUC Nº :938.054-0	FIRE MASTER S.R.L. RUC Nº : 80013889-9
Formulario de la Oferta (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI)	**No Cumple (Formulario Incompleto)**	**No Cumple (Formulario deficiente)**
Poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Cumple - Sipe	Cumple – Sipe
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40.	Cumple - Sipe	Cumple - Foja 11 y 12
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple – Foja 5

GTA/bf

TETÃ VIRU MOHENDAPY MOTENONDEHA MINISTERIO DE HACIENDA | SET TRIBUTACIÓN | TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el **numeral 1** del Artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03, se observa cuanto sigue:

- El Oferente EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martínez Molinas, presenta Formulario de Ofertas incompleto, sin la totalidad de los ítems detallados en el Formulario Nº 1 de la "Oferta", de la Carta de Invitación Estándar, teniendo en cuenta que el mismo señala en el ANEXO B-Datos de la Contratación (DDLC) numeral 4, que Sistema de Adjudicación de la presente Licitación: es por el Total.

- El Oferente FIRE MASTER S.R.L., presenta Formulario de Ofertas deficiente, por Lotes, el mismo no considero la Enmienda 3 de la Adenda Nº 1 de fecha 05/11/2015, que modifica el Anexo D del Formulario Nº 1, inciso i).

Tal con se observa en el párrafo anterior, los Oferentes mencionados, **NO CUMPLEN,** con la presentación de la Documentación de Carácter Sustancial, y este sentido la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Decreto Reglamentario Artículo 60º, establece: Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: *"... el formulario de oferta este debidamente completado y preparado..."*. Articulo 61º Método de Evaluación 1.*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

En base a estas consideraciones expuestas en el presente informe, este Comité de Evaluación, sugiere y recomienda:

DECLARAR DESIERTO el presente Llamado, conforme lo establece el *Artículo 30, Inc. b) "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".*

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Víctor Achar Chávez
Representante de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas.

Diana Ramos Maldonado
Representante de la Coordinación Administrativa.

Alberto Jara
Representante del Departamento de Contrataciones.

Sofía Agüero
Representante de la Coordinación Financiera.